



DECRETO N° 1504,

TEMUCO,

07 OCT. 2016

VISTOS:

24.06.2016 que caduca la patente.
1979 sobre Rentas Municipales.

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 903 del
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente manifiesta que no se encontraba en la región.

DECRETO:

1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el registro N° 13 de Patentes Profesionales, Decreto Alcaldicio N° 903 del 24.06.2016.

Rol : 3-4672
Nombre : GARCIA GATICA SAMUEL ESTEBAN
Rut :
Dirección :
Actividad : ARQUITECTO
Fecha de Solicitud : 01.09.2016
Reactivación N° : 15
Fecha Otorgamiento : 01.09.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.

116 0257